I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9770 CUESTIONES de inconstitucionalidad números 4313/97, 5136/97, 1155/98, 1160/98, 1161/98, 1177/98, 1269/98, 2707/98, 2737/98 y 2738/98.

El Tribunal Constitucional, por Autos de 8 de mayo actual, ha acordado declarar la extinción, por desaparición sobrevenida de su objeto, de las cuestiones de inconstitucionalidad números 4313/97, 5136/97, 1155/98, 1160/98, 1161/98, 1177/98, 1269/98, 2707/98, 2737/98 y 2738/98, promovidas por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

9771 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 984/2000.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 984/2000, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 108.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por presunta vulneración de los artículos 31.1 y 33.3 de la Constitución.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9772 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1741/2001.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1741/2001, planteada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el artículo 1.º del Real Decreto-ley 2/1996, de 25 de enero, sobre determinadas prestaciones patrimoniales de carácter público gestionadas por la Administración General del Estado y los entes públicos de ella dependientes, por

presunta vulneración de los artículos 31.3 y 86 de la Constitución.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

9773

RECURSO de inconstitucionalidad número 2054/2001, promovido por el Presidente del Gobierno, en relación con la Ley Foral 16/2000, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2054/2001, promovido por el Presidente del Gobierno, en relación con la Ley Foral 16/2000, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley impugnada, desde la fecha de presentación de la demanda —9 de abril de 2001— para las partes legitimadas en el proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9774 ORDEN de 14 de mayo de 2001 por la que se dispone la publicación de los Estatutos Provisionales del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos.

La Ley 23/1999, de 6 de julio, por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos, prevé en su disposición transitoria primera la constitución de una Comisión Gestora integrada por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Biólogos actualmente existentes, la cual deberá elaborar unos Estatutos Provisionales reguladores de los órganos